



Veinte maravedis.

SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y CUATRO.

Óbrase con las formalidades correspondientes a
Insinuadas en dho Memorial, pidiendo en su vir-
tud desta Ciudad como Dueño y señor que es de sus
Baldíos y Campos, y en favor de quien quedan y
hayan de quedar todos los Reconocimientos y Tenues
enfiteuticas, y sin que sea visto perjudicar ni
dudarse en nada de las facultades privadas que a
dho señor se le tienen conferidas por dho Real
Cónsejo, tenga a bien todo lo practicado según y
como consta por los Documentos exhibidos, y que
se le de nuevo vigor y fuerza a la Merced hecha
del D.^{no} Alonso Navilla en dho año pasado de
mill seiscientos quince, que no tubo uso ni efecto,
que todo visto oydo y entendido por esta Ciudad
con el Informe hecho por los señores D.^{no} Juan
Felix Leoner y D.^{no} Juan Jacinto Ruiz Residentes
en consecuencia de la Comisión que les confirió
en Cavildo de diez y siete del Corriente = Acordo
Conformarse como se conforma en virtud de
con dho Informe, teniendo como tiene abierto
todo lo operado en el Tribunal del referido S.^{no}
D.^{no} Joseph Antonio de la Cerda, endonde le

